



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

9796***Expediente núm. 1995/2022: Prórroga de delegación de firma y funciones del Alcalde al 1r Teniente de Alcalde***

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para conocimiento general y a los efectos pertinentes el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022 que se transcribe íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 867 de fecha 9 de noviembre de 2022 por el cual se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Andrés Roig Mari, del día 9 al 16 de noviembre, sin perjuicio de su prórroga en caso de no reincorporación del Sr. Alcalde en la fecha indicada.

Visto que el Sr. Alcalde se ausentará de la isla durante el período comprendido entre los días 17 al 23 de noviembre de 2022, ambos incluidos, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- *Prorrogar la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Andrés Roig Mari, del día 17 al 23 de noviembre, sin perjuicio de su prórroga en caso de no reincorporación de esta Alcaldía en la fecha indicada. La citada delegación surtirá efecto desde el día de la firma de la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución al interesado y a las áreas y servicios del Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria.*

CUARTO.- *Publicar la presente resolución en el BOIB.”*

Sant Joan de Labritja, 15 de noviembre de 2022

El alcalde

Antonio Mari Mari

